

# Plazo Presentacion Decl. Jurada

## ¿Cuándo se debe presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial?

La Ley de Tributación Municipal señala que es obligatorio presentar las declaraciones Juradas en los siguientes plazos:

### **a) La declaración jurada anual o determinativa de Impuesto Predial, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.**

Es una obligación de cada contribuyente declarar cada año especificando las últimas modificaciones realizadas en el predio.

### **b) Las declaraciones juradas informativas:**

- Cuando haya una modificación en las características de su predio cuyo valor sobrepase las cinco UIT (Unidades Impositivas Tributarias)
- Cuando se efectúe la transferencia de un predio, o parte del mismo bajo cualquier título. El plazo para dicha presentación es de 30 días para el vendedor (Descargo) y hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente para el comprador (cargo)
- Cuando la Administración así lo determine para la generalidad de contribuyentes.

**NOTA: El no presentar las declaraciones tributarias dentro de los plazos indicados constituye infracción tributaria sancionada, la infracción se encuentra tipificada en el artículo 176º del Código Tributario; asimismo las multas tributarias se determinará de acuerdo a la Tabla I y II (personas naturales o jurídicas) del Código Tributario.**

**Asimismo, señor contribuyente cualquier corrección, modificación, aumento, unificación de predio (casos de baja de anexos comerciales) se realiza a través de la presentación por triplicado de los Formularios de Declaración Jurada de Autoavaluo HR y PU que pueden imprimirlos ingresando al Portal Institucional <http://www.munireque.gob.pe> o en la Ventanilla de la Oficina de Rentas (los formularios son gratuitos).**

## ¿Dónde se presenta la Declaración Jurada?

Los Formularios deberán ser presentados en las ventanillas de Atención al Contribuyente de la Oficina de Rentas por triplicado, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia fedateada del DNI del contribuyente
- En caso de representación, copia fedatedas del DNI, Carta Poder con Documento Público o Privado (original) deberá acompañar copia fedateada de la siguiente documentación de acuerdo al motivo de la Declaración a presentar.

### **1. Inscripción de Contribuyentes y Predios:**

- Contrato de Compra Venta, Testimonio o Minuta;

- Contrato de Donación si fuere el caso;
- Declaratoria de Herederos, sentencia o escritura pública que señale la división o partición del bien.
- En caso de Remate Judicial sentencia judicial firme;
- En caso de Fusión, copia literal de RRPP;
- En caso de Anticipo de Legítima, Testimonio o documento Notarial;
- En los demás casos, documentos que acredite la propiedad o posesión.

## **2. Transferencia de Predios: (Cargo y Descargo)**

- Documento que acredite la transferencia del predio según Corresponda.

## **3. Rectificación que sobrepasa las 5 UIT (Aumento o Modificación de valor, Independización, Acumulación u Otros).**

- Documento sustentatorio que acredite la rectificación según corresponda (Constancia Catastral, Declaratoria de Fábrica, Licencia de Construcción, etc.)

## **4. Modificación de Datos del contribuyente sujeto a Impuesto Predial.**

- Documento sustentatorio de la modificación de los datos del contribuyente.

## **5. Otros: Unificación de Predio, corrección de Nombre etc.**

- Documento de Identidad Nacional.